

las partes ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos anunciando la incoación del expediente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado y en el Boletín Oficial de la ciudad, en el diario de mayor circulación de la Provincia, para el cumplimiento de lo cual se expiden los edictos que se les entregaran a la Procuradora para su diligenciado.

Verificado, se acordará lo procedente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerdo y firma, Doy fe.

La Secretario Judicial.

Dado en Melilla, a 25 de octubre de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

